



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**

---

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Año XII, Núm. 19**  
**Octubre 02 de 2017**

<b>I.</b>	<b>Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación .....</b>	<b>2</b>
1.	Tratados Internacionales .....	2
2.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	2
4.	Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	6
5.	Poder Judicial de la Federación.....	6
6.	Otras disposiciones de interés .....	12
<b>II.</b>	<b>Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México .....</b>	<b>14</b>
<b>III.</b>	<b>Información consultable en línea.....</b>	<b>16</b>
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	16
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	17
<b>IV.</b>	<b>Sabías qué.....</b>	<b>18</b>
<b>V.</b>	<b>Informes .....</b>	<b>20</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES AÑO XII,

NÚM. 19, OCTUBRE 02 DE 2017

# ***I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN***

## **1. Tratados Internacionales**

### **Decisión No. 90 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.**

[Publicada en el DOF, el 28 de septiembre de 2017.](#)

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 90 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 24 de agosto de 2017.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo establecido en los artículos transitorios.

## **2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**

### **[Reglamento de Elecciones \(Instituto Nacional Electoral\).](#)**

Modificación publicada en el DOF, el 26 de septiembre de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se aprueba la modificación al Capítulo XIX de Debates del Libro Tercero.

Regula aspectos relacionados con la generación de información para el ejercicio de la ciudadanía, prescribiendo el desarrollo de espacios para el diálogo democrático, así como reglas para conducir su adecuada operatividad y la participación de los candidatos que participarán en ellos. Asimismo, se establecen disposiciones en relación con la Mesa de Representantes y la Comisión Temporal encargada de los debates.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017.

### **[Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.](#)**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 27 de septiembre de 2017.

Decreto por el que se reforman los artículos 2o, apartados B, fracciones IV, IX, inciso a), numeral 2, XII, incisos b) y c), XII Bis, inciso c), XXX, inciso e), XXXII y XXXIII, y C, fracción I; 10, fracciones IX, X Bis, XXVI, XXVII, párrafo primero, XXVIII, XXIX, XXXVII, y LXIV; 11; 15, fracciones XXX y XXXI; 17, párrafos primero, fracciones X, XII, XIII y XVII y segundo; 18, párrafo primero y sus fracciones III y X; 19, párrafo primero y sus fracciones I, IV, V y VIII; 24, fracciones VIII, X, XIII y XVI; 38, fracciones XIX, XXIX y XXX; 39, fracciones XIV, XVI, XXII y XXIII; 41,

párrafo primero; 56, párrafos primero, fracciones I, XII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXI y segundo; 57, fracciones IV, IX, X, XII, XV, XVI y XVII; 58, fracciones II, III, X, XV, XVI, XVII y XVIII; 59; 60, fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XXVII y XXVIII; 60-C, párrafo primero y sus fracciones III, VII, XIV, XVII y XVIII; 62, fracciones IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXXIV, XXXVI y XXXVIII; 63, fracción XV; 64, fracciones III, V, VI, VII, X y XI; 65, apartados A, fracciones I y II, B, fracciones VII, IX, XI, XVIII, XX, XXII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y C, fracciones II y III; 70, fracciones VI, XIII, XIV, XIX, XX, XXI y XXII; 71, fracciones III, XVI, XIX y XX; 71-A, fracción III; 71-B, apartados C, fracción I y E, fracción II; 71-C, fracciones XIII y XIV; 71-D, apartados C, fracciones I y II, D, fracciones I y II y E, fracción I; 71-E, fracciones I, X, XVII y XVIII; 71-F, fracciones IX y X; 71-G, apartados C, fracciones II y III, D, fracciones III y IV y E, fracciones I y II; 79, fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XX y XXII; 80, fracciones I, VII, VIII y XVII; 80-A, fracciones I, VII, VIII y XVI; 81, fracciones I, II, III, IV, VIII, XIV, XVI y XVII; 82, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX, XII, XV, XVI y XVII; 83, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XVI, XVII, XVIII y XIX; 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; 86, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XIV y segundo; 88; 88-A; 88-B; 88-C; 89; 89-A; 89-B; 90; 90-A; 90-B; 90-C; 91; 91-A; 91-B; 98-A, párrafos segundo y actual tercero; 105, párrafos noveno, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y vigésimo primero; se adicionan los artículos 2o, apartado B, fracción XII, inciso d); 10, fracciones XXVII, párrafo tercero, XXVII Bis, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII; 15, fracciones XV Bis y XXXII; 15-E, fracción IV Bis; 15-F, fracción IV Bis; 24, fracción XVI Bis; 24 Bis; 34, fracción V Bis; 38, fracción XXXI; 39, fracciones II Bis, VII Bis, XVI Bis y XXIV; 56, fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI; 57, fracciones XVIII, XIX y XX; 58, fracciones XIX, XX y XXI; 59 Bis; 60, fracciones XXIX, XXX, XXXI y XXXII; 60-C, fracciones XIX, XX y XXI; 60-D; 61, fracciones IV Bis y XVIII Bis; 64, fracción XII; 65, apartados B, fracciones I Bis, VI Bis, VIII Bis y XXXI Bis y C, fracciones IV, V y VI; 71, fracción XXI; 71-C, fracciones XV, XVI, XVII y XVIII; 71-D, apartados C, fracción III, D, fracciones III y IV y E, fracción II; 71-E, fracciones XIX y XX; 71-F, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV; 71-G, apartados C, fracciones IV y V y E, fracción III; 81, fracciones III Bis, III Ter, XVIII, XIX, XX y XXI; 82, fracciones III Bis, IV Bis y XV Bis; 83, fracciones III Bis, IV Bis y XVI Bis; 85, fracciones III Bis y XIII Bis; 86 Bis, y 98-A, párrafo tercero, pasando el actual párrafo tercero a ser cuarto, y se derogan los artículos 2o, apartado B, fracciones IX, inciso a), numeral 1 y XIV, inciso a); 10, fracción LXV; 17, fracción XXX; 40; 56, fracción XXII; 60, fracción XIII; 62, fracción XXXVII; 62-A; 65, apartado B, fracción XXVII; 71-G, apartado D, fracciones V y VI; 72, fracción XXII; 79, fracciones XVII y XXI; 80, fracción XIX; 80-A, fracción XVIII; 81, fracción X; 97 y 107.

Actualiza las atribuciones relacionadas con la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conferidas a diversos órganos, entre ellos: el Tesorero de la Federación, el Titular de la Unidad de Crédito Público, la Dirección General de Captación, la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión, la Dirección General Adjunta de Política de Ingresos no Tributarios, el Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Dirección General Adjunta de Análisis de la Hacienda Pública Local, Dirección General Adjunta de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios, Dirección General Adjunta de Análisis y Verificación de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **[Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.](#)**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 28 de septiembre de 2017.

Decreto por el que se reforman los artículos 2; 3, fracción IV; 8, párrafo primero; 10; 11; 15; 16, párrafo primero; 20, párrafo primero; 22; 23, párrafos primero y segundo; 29; 30, fracción I, inciso a); 43, párrafo primero; 56, párrafo primero; 57, fracciones I y II; 58, párrafo segundo; 59; 60, párrafos segundo y tercero; 62, párrafo segundo; 63, párrafo primero; 64; 66, párrafos segundo y tercero; 68; 71, último párrafo; 77, fracciones I, párrafo primero y II; 78; 79, fracción II, inciso b) y 84, se adicionan los artículos 3, con un último párrafo; 27, con un último párrafo; 61, con un último párrafo; un Capítulo VI "De los Medios Electrónicos" que comprende los artículos 85, 86 y 87, y se deroga el artículo 73.

Establece obligaciones para el patrón en materia de medios electrónicos, pago de las aportaciones, registro patronal, importe de los descuentos por mensualidades vencidas, dictámenes, por mencionar algunos rubros.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 28 de septiembre de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se adicionan: numeral 3 al artículo 4; fracción XXXIII al artículo 7; numeral 7 al artículo 35; fracción III al numeral 1 del artículo 40; numeral 3 al artículo 41; incisos e), f) y g) a la fracción V del artículo 55; numeral 4 al artículo 59; fracción VIII al numeral 1 del artículo 62; fracción V al artículo 65; se reforman: los artículos 7, fracciones XXXI, y XXXII; 9, numeral 3; 11; 16, numeral 8; 17, numeral 4; 20, numeral 2; 35 numerales 1, 2, 3, 4 y 6; 38, numeral 2, 4, fracción I, y 5; 41, numerales 1 y 2; 42, numeral 2; 44, numerales 1 y 2; 60, fracción IV; 61, numeral 3; 62, numeral 1, fracción I; 64, fracción II; 65, numeral 4, fracciones III y IV; y 67, numeral 1; se derogan: la fracción I, del numeral 1 del artículo 35, recorriéndose las subsecuentes; fracción IV del numeral 2 del artículo 59.

Se elimina el apercibimiento como medio de apremio, eleva a rango reglamentario el conocimiento y resolución de controversias con motivo de presunta violencia política contra las mujeres, asimismo, hace énfasis en que la Comisión de Quejas y Denuncias pueda sesionar en cualquier día y hora, en atención al carácter urgente de las medidas cautelares. Por otro lado, establece que la asistencia a las sesiones puede ser de forma presencial o remota, indistintamente; simplifican las formalidades para sesionar de forma remota; ordena el aviso previo sobre el uso de la modalidad remota por las Consejeras y Consejeros, en un plazo que permita preparar la sesión, y por cualquier medio disponible; señala que, en el caso de asistencia remota de la Presidencia, el aviso se realizará a la Secretaría Técnica; establece como supuesto adicional para renovación de la lista de prelación el cambio en la integración de comisiones, por enumerar alguno tópicos.

Las reformas aprobadas por el presente Acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2017.

### **Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.**

Publicado en el DOF, el 29 de septiembre de 2017.

Tiene por objeto regular la organización y competencia del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.**

Adiciones publicadas en el DOF, el 29 de septiembre de 2017.

Decreto por el que se adicionan la fracción VIII Bis al artículo 67, la fracción I Bis al artículo 72 y la fracción X Bis al artículo 112.

Reglamenta aspectos vinculados con la información sobre las actividades económicas productivas, e incorpora disposiciones acerca de la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en materia de zonas económicas especiales.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento de la Ley de Aeropuertos**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 29 de septiembre de 2017.

Decreto por el que se reforma el artículo 99, se adicionan los artículos 96 Bis, 99 Bis, 132 Bis y 132 Ter y se deroga el artículo 102.

Establece lo relativo a condiciones y supuestos de los horarios de aterrizaje y despegue en casos de saturación del campo aéreo así como las funciones del coordinador de horarios y del subcomité de demoras.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 29 de septiembre de 2017.

Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se reforman la fracción XXVIII del artículo 5, el segundo párrafo del artículo 9, el artículo 12, el segundo párrafo de la fracción XIV del artículo 35, la fracción IX del artículo 46, el artículo 47, el artículo 48, las fracciones I, VIII, XI, XIV y XVI del artículo 49, el artículo 50, el artículo 54; se adicionan los artículos 48 Bis y 50 Bis; y se derogan el artículo 47 bis, la fracción XV del artículo 49.

Indica las atribuciones del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, el Coordinador de Denuncias y Responsabilidades, la Autoridad Investigadora, la Autoridad Substanciadora y Resolutora, en torno a operaciones, programas, proyectos, atención de denuncias investigaciones y procedimientos administrativos, entre otros temas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **3. Suprema Corte de Justicia de la Nación**

[Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales.](#)

Publicado en el DOF, el 18 de septiembre de 2017.

Entrará en vigor al siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

[Acuerdo General número 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a los lineamientos que rigen el uso del módulo de intercomunicación para la transmisión electrónica de documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación.](#)

Modificación publicada en el DOF, el 18 de septiembre de 2017.

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 10, del Acuerdo General número 12/2014.

Señala el mecanismo en que procederá el servidor público responsable del uso del MINTERSCJN de un Tribunal de Circuito o de un Juzgado de Distrito, cuando se interponga por error ante el órgano de su adscripción un medio de defensa que sea de la competencia de este Alto Tribunal o que sin serlo el recurrente solicite su remisión a ésta, lo cual deberá acordarse y ejecutarse dentro del día siguiente al en que se reciba aquél.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

### **4. Poder Judicial de la Federación**

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.](#)

Reformas publicadas en el DOF, el 19 de septiembre de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 113, párrafos segundo y tercero.

Se determina que la celebración de convenios de préstamo interbibliotecario, no requieren de la aprobación del Pleno del Instituto Federal de Defensoría Pública; siendo suficiente la opinión del Director General de Asuntos Jurídicos.

Entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de treinta de agosto de dos mil diecisiete.

**[Acuerdo General 13/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en la Ciudad de México; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito antes referidos.](#)**

Publicado en el DOF, el 19 de septiembre de 2017.

Acuerdo que entrará en vigor el uno de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en el transitorio TERCERO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete

**[Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)**

Reforma publicada en el DOF, el 19 de septiembre de 2017.

Acuerdo General 13/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción I, número 6 del Acuerdo General 3/2013.

Establecen cinco Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, con residencia en la Ciudad de México.

Acuerdo que entrará en vigor el uno de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en el transitorio TERCERO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.

**Manual de Procedimientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos, Combustible y Cajones de Estacionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Publicado en el DOF, el 20 de septiembre de 2017.](#)

Tiene por objetivo contar con un instrumento normativo que establezca las acciones a seguir para la oportuna y adecuada administración del parque vehicular, la asignación de combustible, así como la asignación de vehículos y espacios destinados a estacionamientos del Tribunal Electoral.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para el Control, Uso, Mantenimiento de Vehículos y Asignación de Combustible, aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 214/S8 (13-VIII-2008) y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Manual de procedimientos.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 226/S8 (15-VIII-2017), emitido en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2017.

### **Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos, Combustible y Cajones de Estacionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Publicados en el DOF, el 20 de septiembre de 2017.](#)

Tiene por objetivo contar con un instrumento normativo que establezca las acciones, límites y control de información que deben observarse en la administración del parque vehicular para mantenerlo en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, el suministro de combustible, así como la asignación de vehículos y espacios destinados a estacionamientos en los inmuebles del Tribunal Electoral.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos y Cajones de Estacionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 221/S6 (12-VI-2012).

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 226/S8 (15-VIII-2017), emitido en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2017.

[Acuerdo General 15/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la especialización, cambio de denominación y de residencia del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito; a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto del Segundo Circuito; y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común que les presta auxilio.](#)

Publicado en el DOF, el 25 de septiembre de 2017.

Entrará en vigor el uno de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en los transitorios TERCERO y QUINTO que entrarán en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de treinta de agosto de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

Reforma publicada en el DOF, el 25 de septiembre de 2017.

Acuerdo General 15/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los numerales SEGUNDO, fracción II, número 2 y TERCERO, fracción II, párrafo segundo, del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Ordena seis Tribunales Unitarios: cuatro con sede en Toluca, uno con residencia en Nezahualcóyotl; y uno especializado en Materia Penal, con residencia en Almoloya de Juárez.

Entrará en vigor el uno de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en los transitorios TERCERO y QUINTO que entrarán en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de treinta de agosto de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General 5/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en el Municipio de Almoloya de Juárez (Altiplano).**

Reforma publicada en el DOF, el 25 de septiembre de 2017.

Acuerdo General 15/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman el artículo 17, último párrafo y el Transitorio Segundo del Acuerdo General 5/2017.

Dispone que tratándose de la sustitución del Tribunal de Alzada del Centro, se habilita a los Tribunales Unitarios Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto, todos del Segundo Circuito y con residencia en Toluca, Estado de México, para conocer, con ese carácter y en el orden numérico de su denominación de los asuntos que se tramitan en el Centro, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables.

Entrará en vigor el uno de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en los transitorios TERCERO y QUINTO que entrarán en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de treinta de agosto de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General 22/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la especialización, cambio de denominación y de residencia del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito; a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios Segundo, Tercero y Cuarto del Cuarto Circuito; y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común que les presta auxilio.**

Publicado en el DOF, el 25 de septiembre de 2017.

Entrará en vigor el uno de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en los transitorios TERCERO y QUINTO que entrarán en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecisiete.

[Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)

Reforma publicada en el DOF, el 25 de septiembre de 2017.

Acuerdo General 22/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción IV, número 2, del Acuerdo General 3/2013.

Prescribe cuatro Tribunales Unitarios: tres con residencia en Monterrey y uno especializado en Materia Penal, con residencia en Cadereyta, todos en el Estado de Nuevo León.

Entrará en vigor el uno de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en los transitorios TERCERO y QUINTO que entrarán en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecisiete.

[Acuerdo General 10/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nuevo León, con residencia en Cadereyta.](#)

Reforma publicada en el DOF, el 25 de septiembre de 2017.

Acuerdo General 22/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el Transitorio Segundo del Acuerdo General 10/2016.

Dispone que hasta en tanto se crea el Tribunal de Alzada correspondiente, se habilita al Tribunal Unitario especializado en Materia Penal del Cuarto Circuito con residencia en Cadereyta, Nuevo León, para conocer de los procedimientos que se tramiten. Asimismo, señala que el Tribunal Unitario habilitado precisará en los actos procesales que celebre la denominación con la que actúe.

Entrará en vigor el uno de octubre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en los transitorios TERCERO y QUINTO que entrarán en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecisiete.

**Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 5/2017, de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, por el cual se decreta que los días diecinueve y veinte del mismo mes y año no serán considerados para el cómputo de plazos, ni serán laborables para las áreas administrativas y jurisdiccionales**

**de diversas salas que integran este órgano jurisdiccional.**

[Publicado en el DOF, el 26 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

**Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 6/2017, de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, por el cual se decreta que el día veintiuno del mismo mes y año no será considerado para el cómputo de plazos y sólo será laborable para las áreas administrativas y jurisdiccionales de diversas salas que integran este órgano jurisdiccional, en los términos del presente Acuerdo.**

[Publicado en el DOF, el 26 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

**Lineamientos para la administración del Almacén General, inventarios, desincorporación, baja y destino final de bienes inventariables y de consumo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Publicados en el DOF, el 27 de septiembre de 2017.](#)

Tienen por objetivo establecer las bases, criterios, directrices y plazos que regulen las actividades, tareas y los requisitos a observarse en la administración del Almacén General, los inventarios y la desincorporación de los bienes inventariables y de consumo propiedad del Tribunal Electoral, de conformidad con las facultades y funciones encomendadas a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales a través de la Dirección de Almacén, Inventarios y Desincorporación.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan las Políticas para la asignación, uso y control de los bienes instrumentales que componen el patrimonio de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo 314/S10(20-X-2016) emitido en la Décima Sesión Ordinaria de 2016 y se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan los presentes Lineamientos.

Emitido en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2017.

**Lineamientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional. (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicados en el DOF, el 28 de septiembre de 2017.](#)

Tienen por objetivo establecer los criterios y lineamientos que habrán de observar las unidades administrativas del Tribunal Electoral, para presentar sus propuestas de reestructuración organizacional, así como las que habrán de observar las instancias que intervienen en la dictaminación y autorización de las mismas.

Entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **5. Otras disposiciones de interés**

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la implementación y difusión del servicio para el reporte de credenciales para votar emitidas en territorio nacional y en el extranjero, robadas y extraviadas, para incentivar en la ciudadanía una cultura de protección y cuidado de sus datos personales contenidos en la credencial para votar.**

[Publicado en el DOF, el 19 de septiembre de 2017.](#)

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de 2017.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Morelos y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.**

[Publicado en el DOF, el 19 de septiembre de 2017.](#)

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de 2017.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el marco geográfico electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.**

[Publicado en el DOF, el 19 de septiembre de 2017.](#)

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de 2017.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral del Estado de Oaxaca.**

[Publicado en el DOF, el 21 de septiembre de 2017.](#)

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de 2017.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral del Estado de Quintana Roo.**

[Publicado en el DOF, el 21 de septiembre de 2017.](#)

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de 2017.

### **Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.**

[Publicada en el DOF, el 21 de septiembre de 2017.](#)

Se da a conocer la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y sus anexos 1-A y 3.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo establecido en los artículos transitorios.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.**

[Publicado en el DOF, el 28 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de consulta popular.**

[Publicado en el DOF, el 28 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 y sus respectivos anexos.**

[Publicado en el DOF, el 28 de septiembre de 2017.](#)

**Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de agosto de 2017.**

[Publicado en el DOF, el 29 de septiembre de 2017.](#)

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la integración de las comisiones permanentes, temporales y otros órganos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las comisiones**

**temporales de debates y para el fortalecimiento de la igualdad de género y no discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018.**

[Publicado en el DOF, el 29 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

Aprobado en los general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2017.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria para el Registro de Candidaturas Independientes a la Presidencia de la República, Senadurías o Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.**

[Publicado en el DOF, el 29 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2017.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas.**

[Publicado en el DOF, el 29 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2017.

## ***II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO***

**Código de Ética para los Servidores Públicos del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.**

[Publicado en la GOCDMX, el 22 de septiembre de 2017.](#)

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Código de Ética para los Servidores Públicos del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, aprobado por el Consejo Directivo en su tercera sesión ordinaria 2017.

La consulta del documento se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.iapa.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo.](http://www.iapa.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo)

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**

[Publicado en la GOCDMX, el 25 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**

[Publicado en la GOCDMX, el 25 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor a partir de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**

[Publicado en la GOCDMX, el 25 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para realizar notificaciones a las y los aspirantes a candidaturas sin partido, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 en la Ciudad de México, a través del sistema de notificaciones electrónicas por Internet.**

[Publicado en la GOCDMX, el 25 de septiembre de 2017.](#)

Entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**Acuerdo A/010/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se establece el procedimiento para el inicio de carpetas de investigación de delitos investigados por querrela y actas especiales a través del sistema informático MP VIRTU@L 2.0.**

[Publicado en la GOCDMX, el 26 de septiembre de 2017.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se abroga el Acuerdo número A/005/2008 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece el procedimiento para el inicio de Averiguaciones Previas de Delitos perseguibles por querrela y Actas Especiales Vía Internet, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 14 de octubre de 2008.

### ***III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA***

#### **1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)**

##### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 18 de septiembre de 2017.

##### [Política Constitution of the United Mexican States](#)

To august, 2010.

##### [Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains](#)

Au août 2010

##### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

##### [Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

##### [Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

##### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

##### [Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

##### [Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

##### [Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

##### [Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

##### [Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

#### [Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### [Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

#### [Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

#### [Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## **2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

#### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 24 de febrero de 2017.

#### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

#### [Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

#### [Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

#### [Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de septiembre de 2017.

#### [Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

#### [Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

#### [Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### [Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

#### [Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

#### [Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## **IV. SABÍAS QUÉ...**

La justicia ciudadana comprende aquellas “vertientes del acceso a la justicia que de manera más frecuente se presentan en la vida diaria de las personas, sin que en muchas ocasiones puedan encontrar canales y espacios adecuados para que se conozca y se resuelva la cuestión no el conflicto que les afecta.”<sup>1</sup>

Por tanto se ha incluido en ésta a “la justicia civil (problemas del estado civil y familiar de las personas, así como cumplimiento de obligaciones contractuales), la justicia laboral, un sector de la justicia administrativa, y la justicia de proximidad o relacionada con los problemas de la convivencia en las comunidades.”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> [Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia; y de Estudios Legislativos, segunda, con relación a las iniciativas con Proyectos de Decreto que proponen modificaciones a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana \(solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares\)](#), *Gaceta del Senado*, núm. LXIII/2PPO-64/67946, martes 6 de diciembre de 2016, p. 21

<sup>2</sup>, *Ididem*, p. 14.

En este sentido, y con el objeto de establecer “en el texto de nuestra Ley Fundamental una norma nítida para que los órganos de impartición de justicia otorguen la atención prioritaria y primordial a la cuestión de fondo que ha sido planteada [...] más allá de las situaciones o cuestiones de las formalidades procesales”<sup>3</sup> se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* de [15 de septiembre de 2017](#) el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares).

Por lo que respecta al artículo 16, se incorporó el postulado que “[e]n los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.”

En tanto que el artículo 17, se adicionó un segundo párrafo mediante el cual se establece que “[s]iempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.”

Y finalmente, se faculta al Congreso de la Unión para “expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar”, al adicionar una fracción XXX al artículo 73. Particularmente, con esta modificación se busca facilitar el desarrollo de tal legislación “y el establecimiento de políticas públicas para mejorar transversalmente la impartición de justicia en esas materias, por lo que no comprende ni abarca la competencia propia y exclusiva de las Legislaturas de las entidades federativas para establecer las normas sustantivas civiles y familiares.”<sup>4</sup>

Las disposiciones transitorias del Decreto señalan que tales modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* a excepción de:

SEGUNDO. La reforma del primer párrafo del artículo 16 y la adición de un nuevo tercer párrafo al artículo 17 constitucional entrarán en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*. Para tal efecto, y en los casos en que se requiera, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar a las modificaciones en cuestión, respectivamente, las leyes generales y las leyes federales, así como las leyes de las entidades federativas.

Asimismo, en relación con las modificaciones al artículo 73 determinan que:

TERCERO. Las Legislaturas de las entidades federativas deberán llevar a cabo las reformas a sus constituciones para adecuarlas al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el

---

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 22.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 26.

presente Decreto, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional, adicionada mediante el presente Decreto, y de conformidad con el régimen transitorio que la misma prevea. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma.

## V. **INFORMES**

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.